DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0026-2026

OBJETO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"

VALLEDUPAR (CESAR)

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **administrativa@gobcesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad secopii.pdf.
10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

12. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO –PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0026-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, para la selección del contratista encargado del **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SASI-SGR-0026-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquieras de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), es deber de las entidades territoriales formular y ejecutar acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres. Esta labor debe contribuir directamente a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del territorio.

Mediante el **Decreto Departamental No. 294 de 2016**, se creó la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático – ODGRD del Cesar, con la misión de articular las políticas, estrategias, planes y acciones necesarias en el marco del SNGRD. En complemento, la **Ley 2427 de 2024** establece la obligatoriedad de la enseñanza en sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo y cambio climático, incluyendo procesos formativos dirigidos tanto a funcionarios públicos como a comunidades.

Que según la circular N 059 del 14 de agosto de 2024 expedida por la UNGRD, Las administraciones departamentales, distritales y municipales, pondrán a prueba sus respectivas Estrategias para la Respuesta a Emergencias, mediante la ejecución de actividades de preparación local y la ejecución de sus protocolos y procedimientos frente a los escenarios de riesgo más probables en el territorio.

ANTECEDENTES: El departamento del Cesar enfrenta una alta vulnerabilidad ante desastres naturales debido al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra en los últimos años. Entre 1980 y 2022, se registraron 2.804 eventos asociados a estas amenazas, con impactos sociales, económicos y ambientales severos, afectando tanto la infraestructura como la seguridad alimentaria, el tejido productivo y la movilidad de las comunidades. La magnitud del problema radica en la combinación de factores naturales y humanos: el cambio climático, la deforestación, el uso inadecuado del suelo y la limitada capacidad institucional para responder y adaptarse. Estos eventos generan pérdidas económicas, desplazamiento de comunidades y daños recurrentes a la infraestructura y el ecosistema, afectando la calidad de vida de la población y limitando el desarrollo sostenible de la región.

INUNDACIONES EN EL CESAR: Las inundaciones son uno de los desastres más recurrentes y devastadores en el Cesar, asociadas a temporadas lluviosas intensas y fenómenos climáticos extremos como La Niña. La inundación más catastrófica ocurrió el 11 de noviembre de 1970, cuando el río Magdalena se desbordó e inundó los municipios de La Gloria y Tamalameque, dejando al menos 40 muertos y 500 desaparecidos.

Posteriormente, la temporada de lluvias de 2010-2011, influenciada por La Niña, afectó a más de 52.370 personas y destruyó 118 viviendas. En 2020, una ola invernal golpeó 14 municipios, causando pérdidas en 500 hectáreas de cultivos y afectando gravemente la infraestructura vial y las viviendas.

Impacto en las comunidades y la infraestructura

Más de 91.500 familias afectadas y alrededor de 64.493 viviendas dañadas o destruidas.

- Daños en la infraestructura vial y productiva: carreteras bloqueadas y cultivos destruidos.

- Las pérdidas económicas por daños en la agricultura y la infraestructura son recurrentes.
- Crisis humanitarias por la pérdida de viviendas y desplazamiento de familias.

INCENDIOS FORESTALES EN EL CESAR: Los incendios forestales constituyen la amenaza más frecuente en el Cesar, representando el 47% de los eventos registrados entre 1980 y 2022. La peor temporada reciente fue a comienzos de 2025, cuando una intensa sequía provocó la quema de más de 7.000 hectáreas de bosques y vegetación.

Impacto en las comunidades y el medio ambiente:

- La temporada de incendios de 2026 destruyó más de 7.000 hectáreas de vegetación.
- Pérdida de cultivos y daño en el sector ganadero.
- Pérdida de hábitats para la fauna silvestre y afectación de la biodiversidad.
- El humo y la contaminación afectaron la calidad del aire en centros urbanos, generando problemas respiratorios.
- Elevados costos de extinción y recuperación; el gobierno recurrió a la Fuerza Aérea para apagar las llamas.

DESLIZAMIENTOS DE TIERRA EN EL CESAR

Los deslizamientos de tierra, aunque menos frecuentes que las inundaciones y los incendios, afectan zonas montañosas del Cesar, especialmente en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá. Entre 1980 y 2022 se registraron 117 eventos de deslizamientos.

Eventos Históricos Relevantes:

- En 2018, un deslizamiento en Pueblo Bello causó la muerte de tres personas y destruyó viviendas.
- Durante la ola invernal de 2020, los deslizamientos bloquearon carreteras rurales y dejaron comunidades aisladas.
- En 2024, el IDEAM emitió alerta roja para 8 municipios debido a las lluvias intensas.

Impacto en las comunidades y la infraestructura

- Daños en viviendas y desplazamiento de familias.
- Bloqueo de carreteras rurales, afectando la movilidad y el comercio.
- Pérdida de cultivos y tierras agrícolas.
- Impacto económico por interrupción en las cadenas productivas.

NECESIDAD ESPECIFICA: La Oficina Departamental para La Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático, busca con la suscripción y ejecución de este contrato busca fortalecer a las comunidades teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad que enfrenta el Departamento del Cesar ante desastres naturales como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra a fin de que tengan un mejor conocimiento de las amenazas y fortalecimiento de las capacidades de respuestas ante situaciones de emergencia. La frecuencia e intensidad de estos eventos han aumentado en los últimos años debido al cambio climático y la degradación ambiental, lo que afecta a las comunidades, la infraestructura y la seguridad económica local. Esto se debe al cambio climático, la deforestación y una capacidad institucional limitada.

Las instituciones gubernamentales y los prestadores de servicios carecen de herramientas técnicas, procesos de actualización y mecanismos de respuesta rápida, lo que impide la implementación de planes de contingencia efectivos. Esta debilidad ha derivado en una respuesta insuficiente ante

eventos climáticos extremos, resultando en pérdidas materiales y humanas recurrentes, afectación a la infraestructura crítica, interrupción de la actividad económica y desplazamiento de comunidades. La escasa articulación entre entidades gubernamentales y organizaciones comunitarias ha obstaculizado la formulación de estrategias integrales.
Teniendo en cuenta la lo anterior, la administración busca con este proyecto llamado, Fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial dirigido a mujeres, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y juventudes en los municipios de, San Martín, Rio de Oro, la Glora la Jagua, Pelaya, Bosconia y Curumaní del Departamento del Cesar, Código BPIN: 202600000017191, ID: 1589983 vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y se ajusta al Plan de Desarrollo **GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027**, que permite fortalecer las capacidades Comunitarias, de Organizaciones y Establecimientos Educativos en los municipios del Departamento del Cesar, para la gestión integral del riesgo de desastres, principalmente en cuanto a la gestión de conocimiento del riesgo se refiere, con el fin de prevenir y mitigar los impactos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o practicas humanas, a través de acciones de formación, asistencia técnica y participación de la comunidad de la siguiente manera:

- Brindar asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios públicos del Cesar para la formulación y actualización de planes de emergencia y contingencia, promoviendo la integración de la gestión del riesgo en su planificación operativa.

- Fortalecer la capacidad de comunidades con enfoque diferencial (Mujeres, LGBTIQ+, afrocolombianas, indígenas, personas con discapacidad, víctimas, juventudes y adultos mayores) identificando escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios, mediante procesos participativos, pedagógicos y adaptados a su contexto cultural.

- Realizar jornadas de sensibilización ambiental en instituciones educativas oficiales del Departamento del Cesar, orientadas a promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante prácticas sostenibles como la siembra participativa de árboles frutales y el cuidado del entorno.

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad dicho Programa, a través de un operador de servicios y/o logístico con Reconocida Idoneidad y Experiencia, a fin de organizar y ejecutar actividades de suministros y logísticas para el Fortalecimiento con impacto y responsabilidad social, en las comunidades y Organizaciones a través de la celebración y ejecución de un contrato derivado de un proceso en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial

Meta de Productos: Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice la ejecución de la **DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA,**

PROCESO: SASI-SGR-0026-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026

A. OBJETO.

"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"

B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Excento (si/no)	%	Norma	Meta 1	Meta 2	Meta 3	CANT
1	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, alusiva a la **formulación de los Planes de Contingencia ante emergencias de los prestadores de servicios autorizados en el departamento**, diseñada de acuerdo con .la temática de la actividad. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la actividad. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	63	0	0	63
2	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, diseñado como material pedagógico de apoyo a las jornadas de capacitación desarrolladas en instituciones educativas, **orientadas a fortalecer el conocimiento, la sensibilización y la adopción de prácticas ambientales responsables para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y contará con un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado, destinadas al desarrollo de actividades formativas, anotaciones y ejercicios pedagógicos durante las jornadas de capacitación. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la temática ambiental abordada. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
3	**Cartillas** pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas al **fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios**, desarrolladas	SI	19%	art 478 ET		245		245

	como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, cultural y territorial, dirigidas a los siguientes grupos poblacionales: población **LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y pueblos indígenas**. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante**, pictogramas y lectura fácil, según corresponda.** La cartilla incluirá iconografía temática relacionada con gestión del riesgo de desastres, cambio climático, adaptación y prevención, así como diagramas explicativos, mapas e infografías, apoyados en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
4	Cartillas pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas a apoyar y fortalecer las jornadas de capacitación en instituciones educativas sobre reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI, cambio climático, mitigación, adaptación y acciones de prevención y corresponsabilidad ambiental en el entorno escolar y comunitario, desarrolladas como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, didáctico y contextual, dirigido a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y familias), incorporando actividades prácticas y orientaciones aplicables en el contexto escolar, tales como: uso eficiente de la energía, movilidad sostenible, consumo responsable, gestión integral de residuos (reducción, reutilización y reciclaje), ahorro de agua, compras sostenibles, huertas escolares, reforestación y protección de ecosistemas, entre otras acciones que contribuyan a la reducción de GEI. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante pictogramas y lectura fácil, según corresponda. La cartilla incluirá iconografía temática relacionada con cambio climático, mitigación de emisiones, adaptación, educación ambiental y gestión del riesgo, así como diagramas explicativos, infografías, mapas y material gráfico de apoyo, respaldado en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y	SI	19%	art 478 ET			240	240

	coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
5	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	63			63
6	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
7	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
8	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin(2), Rio de oro(2), La gloria(2), La Jagua(2), Pelaya(2), Bosconia (2), Curumaní(2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		14		14
9	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			12	12

	desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro(2), La gloria(2), La Jagua(2), Pelaya(2), Bosconia(2),							
10	Suministro de **pintura tipo vinilo acrílico o témpera** color blanco, en presentación mínima de un (1) kilogramo o mil (1.000) mililitros, a base de agua, destinada al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies como lienzo, papel, madera y cerámica, de secado uniforme, acabado mate o semimate, no tóxica, de fácil dilución y limpieza con agua, adecuada para su uso en jornadas participativas y actividades comunitarias. El producto suministrado deberá corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, etiquetas del fabricante o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su adecuada cotización y validación. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2), Curumaní (2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		**14**		14
11	Suministro de **pintura tipo vinilo acrílico o témpera** color blanco, en presentación mínima de un (1) kilogramo o mil (1.000) mililitros, a base de agua, destinada al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies como lienzo, papel, madera y cerámica, de secado uniforme, acabado mate o semimate, no tóxica, de fácil dilución y limpieza con agua, adecuada para su uso en jornadas participativas y actividades comunitarias. El producto suministrado deberá corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, etiquetas del fabricante o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su adecuada cotización y validación. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			**12**	12
12	Suministro de **brochas de UNA (1) pulgada**, con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso, y ancho de cabezal aproximado de veinticinco (25) milímetros. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. La entrega de las brochas se realizará en sitio, por evento, de acuerdo con la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49

13	Suministro de **brochas de UNA (1) pulgada**, con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso, y ancho de cabezal aproximado de veinticinco (25) milímetros. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. La entrega de las brochas se realizará en sitio, por evento, de acuerdo con la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (8), Rio de oro (8), La gloria (8), La Jagua (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
14	Suministro de **brochas de cuatro (4) pulgadas,** con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (4), Rio de oro (4), La gloria (4), La Jagua (4), Pelaya (4), Bosconia (4), Curumaní (4)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		28		28
15	Suministro de **brochas de cuatro (4) pulgadas,** con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (4), Rio de oro (4), La gloria (4), La Jagua (4), Pelaya (4), Bosconia (4),	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			24	24
16	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49

17	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (8), Rio de oro (8), La gloria (8), La Jagua (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
18	Suministro de paletas mezcladoras para pintura tipo témpera, fabricadas en material plástico resistente, con dimensiones aproximadas entre veintitrés (23) y treinta (30) centímetros, en forma ovalada o redonda, provistas de mínimo diez (10) cavidades para la mezcla, separación y dosificación de témperas a base de agua. Las paletas deberán ser livianas, reutilizables, de fácil limpieza, con superficie lisa y no porosa, adecuadas para la mezcla de témperas sin absorción del material, garantizando condiciones seguras y funcionales para su uso en actividades pedagógicas y artísticas. La entrega de las paletas mezcladoras se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (7), Río de Oro (7), La Gloria (7), La Jagua de Ibirico (7), Pelaya (7), Bosconia (7) y Curumaní (7).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49
19	Suministro de paletas mezcladoras para pintura tipo témpera, fabricadas en material plástico resistente, con dimensiones aproximadas entre veintitrés (23) y treinta (30) centímetros, en forma ovalada o redonda, provistas de mínimo diez (10) cavidades para la mezcla, separación y dosificación de témperas a base de agua. Las paletas deberán ser livianas, reutilizables, de fácil limpieza, con superficie lisa y no porosa, adecuadas para la mezcla de témperas sin absorción del material, garantizando condiciones seguras y funcionales para su uso en actividades pedagógicas y artísticas. La entrega de las paletas mezcladoras se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (8), Río de Oro (8), La Gloria (8), La Jagua de Ibirico (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
20	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la	No	19%	Art. 512-1 ET	126			126

	programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).							
21	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (70), Río de Oro (70), La Gloria (70), La Jagua de Ibirico (70), Pelaya (70), Bosconia (70) y Curumaní (70).	No	19%	Art. 512-1 ET		490		490
22	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (80), Río de Oro (80), La Gloria (80), La Jagua de Ibirico (80), Pelaya (80), Bosconia (80).	No	19%	Art. 512-1 ET			480	480
23	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).	NO	19%	art 424 ET	126			126

24	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (70), Río de Oro (70), La Gloria (70), La Jagua de Ibirico (70), Pelaya (70), Bosconia (70) y Curumaní (70).	NO	19%	art 424 ET		490		490
25	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (80), Río de Oro (80), La Gloria (80), La Jagua de Ibirico (80), Pelaya (80), Bosconia (80).	NO	19%	art 424 ET			480	480
26	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. enfocado a **Fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de riesgo, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades,** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los municipios así: San Martin (35), Rio de oro (35), La gloria (35), La Jagua (35), Pelaya (35), Bosconia (35), Curumaní (35),	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
27	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. **orientado a la reducción de las emisiones de efecto invernadero, enfocado a niños, niñas y adolescentes** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los municipios así: San Martin (40), Rio de oro (40) La gloria (40), La Jagua (40), Pelaya (40), Bosconia (40)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240

28	**Alquiler de auditorio** o salón para eventos, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, destinado al desarrollo de actividades institucionales del proyecto, que cuente con aire acondicionado en correcto funcionamiento, iluminación adecuada y condiciones acústicas óptimas para actividades de capacitación y socialización. El espacio deberá incluir sistema audiovisual completo, compuesto como mínimo por video beam, apuntador láser, y sistema de sonido con micrófono inalámbrico o de solapa, en adecuado estado de funcionamiento. Así mismo, deberá disponer de sillas cómodas, en buen estado y debidamente organizadas, señalización visible y soporte técnico básico durante el desarrollo del evento para la operación de los equipos. El auditorio deberá contar con ubicación accesible, servicios sanitarios disponibles y en condiciones adecuadas, condiciones de seguridad, señalización de salidas de emergencia, y cumplir con las normas locales vigentes para el uso institucional o realización de eventos. Se deberá garantizar la limpieza del espacio previa al inicio de la jornada. La disponibilidad mínima requerida será de una (1) jornada diaria de ocho (8) horas. El servicio de alquiler se prestará por día, en los municipios donde se desarrollen las actividades, con la siguiente distribución: San Martín (1), Río de Oro (1), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (1), Pelaya (1), Bosconia (1) y Curumaní (1).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		7		7
29	Suministro de estructura tipo araña con **pendón portátil**, con dimensiones de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, compuesta por centro metálico y brazos en aluminio, de fácil armado, liviana y apta para uso institucional itinerante. La estructura deberá incluir impresión a todo color (CMYK) en material tipo banner de trece (13) onzas, calidad HD, con acabados mediante ojetes metálicos que garanticen su adecuada sujeción y estabilidad. El diseño gráfico del pendón será alusivo a la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, desarrollado conforme a la temática de la actividad, e incorporará elementos gráficos, iconografía y fotografías propias o libres de derechos de autor, garantizando legibilidad, coherencia visual e identidad institucional. El pendón deberá ser apto para uso en eventos institucionales, tanto en espacios cerrados como abiertos, y presentar resistencia, estabilidad y calidad de impresión que aseguren su reutilización. La entrega final de la estructura tipo araña con su respectivo pendón se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	1			1
30	Suministro de **camisetas institucionales** de manga corta, con estampado del logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y diseño gráfico alusivo a la temática de la actividad, **orientada al fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades.** Las camisetas deberán estar elaboradas en tela tipo poli–algodón, con composición mínima de sesenta y cinco por ciento (65 %) poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) algodón, color institucional, material suave al tacto, corte unisex, cuello redondo con ribete reforzado y costuras dobles en mangas y dobladillo inferior, que garanticen resistencia y durabilidad.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

	Las camisetas deberán entregarse en las siguientes tallas y cantidades: **talla S (65 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades).** Cada unidad deberá contar con empaque individual y etiqueta visible con identificación de la talla. La entrega final de las camisetas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar							
31	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1-Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1- Logo de la Gobernación del Cesar. 1- Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, orientado a **fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades**, garantizando coherencia gráfica con la temática de la gestión del riesgo y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
32	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1- Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1-Logo de la Gobernación del Cesar. 1-Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, **orientado a la sensibilización y capacitación en instituciones educativas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**, garantizando coherencia gráfica con la temática ambiental y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
33	Suministro de **chalecos institucionales** de tipo operativo,	NO	19%	N/A art				

	reutilizables, destinados al desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento comunitario, en el marco de las acciones institucionales del proyecto. Los chalecos deberán estar confeccionados en material textil sintético de alta resistencia, tipo poliéster (drill u Oxford), con cierre frontal mediante cremallera, costuras dobles reforzadas y corte amplio, apto para ser utilizado sobre otras prendas. Deberán contar como mínimo con dos (2) bolsillos inferiores tipo cargo con tapa y bolsillos superiores funcionales, así como cintas reflectivas horizontales que garanticen alta visibilidad en actividades de campo. Los chalecos incluirán identificación institucional mediante bordado o estampación, con diseño alusivo a la temática del proyecto, y serán de color institucional. El tallaje será talla S (60 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades). Cada unidad deberá entregarse con empaque individual y etiqueta o marca del proveedor. La entrega se realizará conforme a la programación de las actividades. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.			478, 424 ET			240	240
34	Suministro de **sombrillas institucionales** reutilizables, destinadas principalmente a la protección frente a la radiación solar durante el desarrollo de las actividades del proyecto, como elemento de apoyo logístico en jornadas institucionales, comunitarias y educativas. Las sombrillas deberán contar con estructura resistente, compuesta por varillas metálicas o de fibra, eje central reforzado y mecanismo de apertura manual o automático, que garantice estabilidad, seguridad y facilidad de uso en espacios abiertos. La cubierta deberá estar elaborada en material tipo poliéster o material equivalente, con protección UV y resistencia al uso exterior. Las sombrillas deberán tener un diámetro mínimo de noventa (90) centímetros en apertura, mango ergonómico en plástico o material similar, y acabados que aseguren su durabilidad y reutilización. Cada sombrilla deberá contar con personalización mediante estampado, incorporando de forma visible y armónica dos (2) logos institucionales: Logo de la Gobernación del Cesar. Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. La impresión deberá realizarse con tintas resistentes al sol y al desgaste, garantizando adecuada legibilidad e identidad institucional durante su uso. Las sombrillas deberán entregarse en empaque individual, corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuada cotización y verificación. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

35	**Árboles frutales** de especies adaptadas al clima local, con una altura mínima de ciento veinte (120) centímetros, suministrados en bolsa plástica de vivero de dimensiones mínimas 10 x 15 pulgadas. Las plantas deberán encontrarse sanas, libres de plagas y enfermedades visibles, con sistema radicular bien desarrollado y variedad frutal claramente definida, conforme a la siguiente distribución: **mango (30 unidades), cacao (15 unidades), guanábana (30 unidades) y guayaba (15 unidades).** Cada bolsa de vivero deberá contar con una etiqueta de identificación de la planta, en la que se especifique como mínimo la especie, variedad, recomendaciones básicas de siembra y cuidado inicial. Los árboles serán entregados en condiciones óptimas para la siembra, debidamente hidratados, con manejo adecuado durante el transporte para evitar daños físicos o estrés vegetal, y con identificación individual por especie. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20)	NO	0%	art 424 ET			120	120
36	Compra de **fertilizante químico** granulado tipo Triple 15 (NPK 15-15-15), apto para uso agrícola, destinado a la nutrición complementaria de árboles frutales en etapa de establecimiento. El producto será suministrado en bolsas individuales de un (1) kilogramo, debidamente selladas y rotuladas, con etiqueta que indique como mínimo el nombre del producto, composición nutricional, lote, fecha de vencimiento y recomendaciones básicas de uso, garantizando condiciones adecuadas para su almacenamiento, distribución y aplicación controlada. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(10), Rio de oro(10), La gloria(10), La Jagua(10), Pelaya(10), Bosconia(10)	NO	0%	art 424 ET			60	60
37	Compra de abono **orgánico natura**l, tipo compost maduro, humus de lombriz o abono orgánico compostado, totalmente estabilizado, destinado al establecimiento, enraizamiento y adaptación inicial de árboles frutales recién trasplantados. El producto deberá encontrarse libre de malos olores, semillas, patógenos y materiales extraños, apto para uso agrícola, y será suministrado en bolsas individuales de cinco (5) kilogramos, que faciliten su transporte, almacenamiento y aplicación. El abono será utilizado al momento de la siembra, mezclado con el suelo del hoyo, con el fin de mejorar la estructura del suelo, aumentar la retención de humedad y reducir el estrés vegetal, garantizando la supervivencia y adecuado desarrollo inicial de las plantas. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(20), Rio de oro(20), La gloria(20), La Jagua(20), Pelaya(20), Bosconia(20)	NO	0%	art 424 ET			120	120

38	Compra de herramienta manual tipo **paladraga**, destinada a labores de siembra, ahoyado y manejo de suelo en actividades pedagógicas y ambientales desarrolladas en establecimientos educativos. La herramienta deberá estar fabricada en acero de alto carbono, con tratamiento térmico (temple y revenido) que garantice resistencia a flexión, tracción, torsión e impacto, contar con ángulo de encabado ergonómico para facilitar una postura de trabajo cómoda y segura, y disponer de cabo de madera redondo de alta densidad, adecuado para uso continuo. La paladraga deberá cumplir con dimensiones aproximadas de cabeza entre 30 y 40 cm de largo, ancho entre 12 y 15 cm, y cabo de madera con longitud entre 140 y 160 cm, y será entregada y dispuesta en sitio en los establecimientos educativos, conforme al cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (2), Río de Oro (2), La Gloria (2), La Jagua de Ibirico (2), Pelaya (2), Bosconia (2).	NO	5%	N/A art 478, 424 ET			12	12
39	Compra de **machetes con funda y/o protector** de uso manual para comunidades, destinados a labores de limpieza de vegetación, control de material combustible y apertura y mantenimiento de guardarrayas, como medida preventiva para la reducción del riesgo de incendios forestales en territorios comunitarios. Los machetes deberán contar con hoja fabricada en acero al carbono o acero inoxidable, con longitud aproximada entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) centímetros, filo continuo y espesor adecuado para uso frecuente, aptos para el corte de maleza, pasto alto y vegetación liviana a media, propios de entornos rurales y periurbanos. Cada machete deberá disponer de mango ergonómico antideslizante, fabricado en madera, plástico de alta resistencia o material bimaterial, que garantice un agarre seguro durante jornadas comunitarias de trabajo, e incluir funda o protector rígido o semirrígido, elaborado en plástico, cuero o material equivalente, que permita su transporte, almacenamiento y manipulación segura, reduciendo el riesgo de accidentes y facilitando su uso responsable por parte de la comunidad. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20), Curumaní (20)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		140		140
40	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos (5/32”), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8”) pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		49		49

	ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)							
41	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos (5/32”), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8”) pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET			12	12
42	Compra de **hachas** de uso manual para comunidades, destinadas a labores de corte y troceo de ramas, madera liviana y material vegetal, como apoyo a actividades ambientales y comunitarias, incluyendo acciones de prevención de incendios forestales y mantenimiento de guardarrayas. El hacha deberá contar con cabeza fabricada en acero al carbono, con tratamiento térmico que garantice resistencia al impacto, durabilidad del filo y desempeño seguro en trabajo continuo. La herramienta deberá disponer de mango fabricado en madera tratada, fibra de vidrio o material equivalente de alta resistencia, con longitud aproximada entre setenta (70) y noventa (90) centímetros, que permita un manejo controlado y ergonómico. Deberá incluir protector o funda para la hoja, que facilite su transporte, almacenamiento y manipulación segura, ser resistente y de fácil mantenimiento, y apta para uso en jornadas comunitarias de gestión del riesgo y prevención de incendios forestales. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(7), Rio de oro(7), La gloria(7), La Jagua(7), Pelaya(7), Bosconia(7), Curumaní (7)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		49		49
43	Rollo de **Bolsas para basura**, color negro, dimensiones 90x120 cm, material en polietileno de alta, calibre mínimo 1.0 mil o 100 galga, alta resistencia al rasgado y a la perforación, apta para residuos	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48

	comunes no peligrosos, presentación x 10 Unidades, libre de materiales tóxicos. Puesta en sitio en los establecimientos educativos según cronograma así: San Martin(8), Rio de oro(8), La gloria(8), La Jagua(8), Pelaya(8), Bosconia(8)							
44	Compra de **proyector multimedia (video beam)** destinado al apoyo de presentaciones, jornadas de capacitación, socialización comunitaria y procesos pedagógicos desarrollados en zonas rurales y urbanas con limitada conectividad. El equipo deberá ser portátil, apto para uso institucional en interiores, con resolución nativa mínima Full HD (1920 × 1080) y nivel de brillo igual o superior a 4.000 lúmenes ANSI, garantizando adecuada visibilidad de textos, gráficos, mapas e infografías en espacios educativos y comunitarios. El proyector deberá permitir la proyección directa de contenidos desde dispositivos móviles, sin requerir conexión a internet, y contar como mínimo con puertos de conexión USB tipo C y HDMI, así como sistema de corrección trapezoidal y enfoque ajustable. El equipo deberá incluir maletín de transporte resistente, adecuado para su protección, almacenamiento y traslado seguro, asegurando su correcta operación y uso continuo en actividades de formación y fortalecimiento institucional. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		1		1
45	Compra de **computador portátil + maletín** de uso institucional reforzado, destinado al apoyo a presentaciones, jornadas de capacitación, socialización comunitaria y procesos pedagógicos, desarrollado para trabajo en campo y uso frecuente en zonas rurales y urbanas. El portátil deberá disponer como mínimo de pantalla de catorce (14) pulgadas, procesador de gama media, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 512Gb, y puertos de conexión HDMI y USB tipo C, asegurando compatibilidad directa con el proyector multimedia y dispositivos móviles, sin requerir conectividad a internet. Deberá incluir batería de adecuada autonomía, sistema operativo licenciado, y maletín de transporte protector, garantizando su operación continua, segura y eficiente en las actividades de formación y fortalecimiento institucional del proyecto. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		1	-	1

46	Bota pantanera media caña (altura aprox. 30–35 cm), diseñada para barro, agua, vegetación densa y caminatas cortas–medias. Material del cuerpo: PVC–nitrilo de alta resistencia (mejor desempeño frente a abrasión y contacto con aceites/grasas que PVC estándar), impermeable. Suela: PVC–nitrilo antideslizante, con taco profundo (agresivo) para tracción en lodo, pendientes y superficies mojadas; con buen canal de evacuación de barro. Agarre en terreno húmedo: suela con diseño que reduzca "patinaje" en piedra mojada, raíces y arcilla (prioridad para Sierra Nevada). Resistencia: suela resistente a hidrocarburos/aceites (útil en operación con combustibles, lubricantes y zonas con maquinaria). Comodidad térmica: forro interno textil (o acabado interior que reduzca sudoración) para clima cálido-húmedo y uso prolongado. Plantilla: removible y lavable, con amortiguación básica (deseable) para caminatas. Borde superior: terminación suave que reduzca rozaduras en pantorrilla (deseable). Puntera: sin puntera (estándar). (Si el personal realiza labores con riesgo de caída de objetos, ahí sí conviene pedir con puntera de seguridad, pero no la incluyo porque tu requerimiento fue sin puntera. Color: Negro. Calidad/Soporte: exigir ficha técnica del fabricante y declaración de propiedades: antideslizante, resistencia a abrasión y resistencia a hidrocarburos (mínimo). Condición: nuevas, primera calidad, talla nacional, horma estándar, por par rotulado con talla y lote. Entrega, Lugar: ODGRD – Valledupar, Cesar. Condición: entrega puesta en sitio, con acta de recibido a satisfacción. entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		28		28
47	Micrófono inalámbrico con batería de litio-ion recargable incorporada, duración de hasta 7 horas, cargado mediante puerto USB tipo C, con interfaz de hardware Bluetooth, transmisión digital de 2,4 GHz de baja latencia, micrófono omnidireccional integrado de alta calidad, grabación a bordo con más de 40 horas de memoria interna, incluye un receptor y dos transmisores, entrada analógica de 3.5 mm TRS para micrófono lavalier, salida analógica de 3.5 mm TRS, nivel máximo de entrada de -20 dBV, ganancia del preamplificador de micrófono de 20 dB, entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			1	1

Las especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato se describen en el **Anexo No. 3 Ficha Técnica** del presente documento. Los Proponentes no podrán realizar modificaciones, bajo ninguna circunstancia, a dichas especificaciones. Es obligatorio que los Proponentes incluyan el **Anexo No. 3 Ficha Técnica** en sus propuestas y consecuentemente el Departamento del Cesar tendrá en cuenta este documento para la verificación, evaluación y adjudicación del proceso de selección, bajo el entendido de que el **Anexo No. 3 Ficha Técnica** no es susceptible a ser modificado por parte de los Proponentes y comprende todos los aspectos técnicos que serán exigibles al Contratista. La no presentación del **Anexo No. 3 Ficha Técnica** será causal de rechazo de la oferta.

C. OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
4. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
5. El contratista se obliga a mantener los precios de su oferta durante la ejecución del contrato.
6. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos debidamente armados y funcionales para darle un buen uso y manejo a los equipos.
7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta cada sitio, previa entrega almacén, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto.
8. El contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento y de la supervisión del contrato.
10. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos departamentales que demande el contrato.
15. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos de este.
16. Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y reposición de los bienes suministrados durante el término de garantía previsto en la ficha técnica y la garantía contractual. El contratista asumirá los costos de diagnóstico, reparación o reposición cuando el defecto sea imputable al bien entregado o al incumplimiento de las especificaciones.
17. El contratista no podrá sustituir marcas, referencias, especificaciones, cantidades o lugares de entrega sin autorización previa y escrita del supervisor, siempre que la sustitución sea técnicamente equivalente o superior, no incremente el valor y no altere condiciones esenciales de competencia. Las modificaciones sustanciales no podrán utilizarse para subsanar una estructuración deficiente después de la adjudicación.
18. Radicar la factura dentro del plazo convenido.

19. Pagar las sanciones que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
20. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
21. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
22. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
23. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
24. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
25. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
26. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.
27. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
28. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
29. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
30. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
31. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato.

32. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros.
33. Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.
34. El proponente deberá dar cumplimiento de estándares mínimos en SG-SST, según resolución 0312 de 2019.
35. En caso de que el proponente elegido tenga que disponer de manejo de residuos finales, deberá contar con un plan ambiental que contemple por lo menos la capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO14001.
36. Entregar un informe técnico consignando los municipios de entrega de insumos para las actividades y evidencias fotográficas con sus respectivas listas de asistencia por municipios.
37. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Especificaciones del servicio y/o bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

2. Obligaciones del Departamento del Cesar.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para atender las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Liquidar el contrato.

D. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS**

M/CTE ($161,468,185), INCLUIDO I.V.A. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 850 de 19 de agosto 2026, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor para pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

Ver Anexo Estudio de Mercado.

E. FORMA DE PAGO.

Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- **a.** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- **b.** Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal.
- **c.** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
- **d.** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
- **e.** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
- **f.** Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
- **g.** Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
- **h.** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- **i.** Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del contratista, atendiendo a que la forma de pago estipula la entrega de anticipo, hacer entrega y restituir los rendimientos financieros que se generen en virtud de este al Departamento.

JUSTIFICACION ANTICIPO

El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar.

El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación de este.

El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes, servicios y/o elementos necesarios, contratación de personal, Alquiler de Equipos, Transporte y demás.

Forma de Pago: LA GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago final del **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del contrato, de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, en las que se especificarán cantidades entregadas y certificadas por el supervisor quien dejará constancia del cumplimiento del suministro, y previa amortización del anticipo; suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación.

Para los bienes que, por su naturaleza, deban ingresar al Almacén Departamental, se exigirá el respectivo comprobante o certificado de ingreso. Para los bienes de consumo inmediato, bienes entregados directamente en los lugares de ejecución y servicios prestados en desarrollo de las actividades del proyecto, el cumplimiento se acreditará mediante actas de entrega, informes, certificaciones de recibo a satisfacción o documentos equivalentes validados por el Supervisor del contrato.

En ningún caso la suma del anticipo y los pagos efectuados al CONTRATISTA podrá superar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería departamental, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como

las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo con lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio la cual deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. (Ninguna cotización entrega dentro de este plazo).

G. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será los cascos urbanos, resguardos y corregimientos señalados a continuación, en los municipios de**: SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA (POBLACIÓN ZOMAC), LA JAGUA (POBLACIÓN PEDT Y ZOMAC), PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANI (POBLACIÓN ZOMAC), Del Departamento del Cesar VIGENCIA 2026.**

H. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos,

omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

I. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

K. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones).	1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en la entrega de los servicios o por la deficiente calidad de los mismos.	0.3% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento.	0.2% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial.	0.1% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo ofrecido y/o requerido.	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.	0.01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

L. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con

el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto

del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal,

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 2 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 13**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

12. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Para que su propuesta sea hábil, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su

revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si a la fecha de Cierre del proceso de selección el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será calificada como No Cumple.
Para el caso de las personas naturales que no tengan personal a carga deben demostrar encontrarse afiliados al sistema de seguridad social.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

13. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

15. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

16. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

17. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso

de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 12**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

18. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2087 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

En este sentido, el proponente deberá alegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia.

El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica.

19. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

20. Situación militar definida.

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través de las herramientas informáticas destinadas para tal fin. En el evento de no poder verificar dicha información de manera digital, se requiere anexar copia de la libreta Militar. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

21. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.

b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía

de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

a. Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CESAR.
b. Cuantía: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL, FIRMADA Y ANEXANDO RECIBO DE PAGO..
d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que LA GOBERNACIÓN DEL CESAR decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en el presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", por lo que se ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la cuantía para la "garantía de seriedad", así:

Cuantía de la Garantía de Seriedad para emprendimientos y empresas de mujeres: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)".

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. EL RUP debe estar vigente al momento del cierre y la evaluación del proceso de selección.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, se realizará de acuerdo con el Registro Único de Proponente -RUP del proponente en su información financiera, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

El interesado en participar deberá contar con la información correspondiente en su RUP vigente y en firme, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, con lo cual acreditará los siguientes indicadores con base en la información contenida a corte a 31 de diciembre de 2025, así:

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	*FORMULA*	*CALIFICACIÓN*
Índice de Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	***Igual o Mayor a 2,89***
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	***Menor o Igual al 0,35***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Interés*	***Igual o Mayor a 3,26 o indeterminado***

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez es un aspecto de gran importancia en las finanzas de una organización, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este indicador sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Teniendo en cuenta que el promedio supera la unidad, se propone establecer como criterio de cumplimiento un valor mínimo igual o superior a 10.94, lo cual brinda un margen de protección frente al riesgo financiero.

Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es INDETERMINADO cumple con lo requerido.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Los Proponentes que **DEMUESTREN** la condición de Mipymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

ÍNDICE	***FORMULA***	***CALIFICACIÓN***
Rentabilidad sobre el Patrimonio	*Utilidad Operacional / Valor del Patrimonio*	***Mayor o igual a 0.13***
Rentabilidad sobre el Activo	*Utilidades Operacional / Valor del Activo*	***Mayor o igual a 0,07***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Reglas aplicables:

Para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (2) factores que son:

EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores y suministros a contratar.

Esta condición obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para este proceso, el oferente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar o se encuentre relacionado con el objeto a contratar, cuyo valor sumado, deberá ser igual o superior a mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria**,** expresado en SMMLV.

Parágrafo: En todo caso los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia general

deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificados de manera individual, en mínimo diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

##	Objeto	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
1	Cuadernillo (Planes de Contingencia)	14111514	Blocs o cuadernos de papel
2	Cartillas pedagógicas (Comunidades)	55101509	Textos educacionales o vocacionales
3	Esfero ecológico tinta negra (Prestadores)	44121701	Bolígrafos
4	Bastidor/lienzo 120 × 160 con marco de madera (GEI – jornadas educativas)	60121125	Paneles de lienzo
5	Pintura vinilo acrílico o témpera 1 kg/1000 ml (GEI – jornadas educativas)	31211502	Pinturas de agua
6	Brocha 1” (Comunidades)	31211904	Brochas
7	Cajas de témperas, 6 frascos × 25 ml (Comunidades)	60121201	Pintura témpera líquida tradicional
8	Paletas mezcladoras plásticas (GEI – jornadas educativas)	60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta
9	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	50192701	Comidas combinadas frescas
10	Botellas de agua potable 300 ml	50202301	Agua
11	Reconocimientos/diplomas plastificados – GEI – jornadas educativas	60101606	Diplomas
12	Alquiler de auditorio/salón con A/V – Comunidades	90111603	Salas de reuniones o banquetes
13	Estructura tipo araña + pendón impreso	55121714	Pendones
14	Camisetas institucionales – Comunidades	53103000	Camisetas
15	Gorras institucionales – Comunidades	53102516	Gorras
16	Chalecos operativos institucionales – GEI – jornadas educativas	46181507	Chalecos de seguridad
17	Sombrillas institucionales – Comunidades	53102505	Sombrillas
18	Árboles frutales (plantas vivas) en bolsa – GEI – jornadas educativas	10161500	Árboles y arbustos
19	Fertilizante Triple 15 (NPK 15-15-15), 1 kg – GEI – jornadas educativas	10171605	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK)
20	Abono orgánico (compost/humus), 5 kg – GEI – jornadas educativas	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
21	Paladraga (herramienta manual) – GEI – jornadas educativas	27112004	Palas
22	Machete con funda/protector – Comunidades	27112001	Machetes
23	Rastrillo metálico 12 dientes – Comunidades	27112003	Rastrillos
24	Hacha con funda/protector – Comunidades	27112005	Hachas
25	Bolsas negras para basura 90 × 120 cm, rollo × 10 – GEI – jornadas educativas	47121701	Bolsas de basura
26	Proyector multimedia (video beam) + maletín – Comunidades	45111616	Proyectores de video
27	Portátil institucional + maletín – Comunidades	43211503	Computadores notebook
28	Bota pantanera media caña – Comunidades	46181604	Botas de seguridad

29	Micrófono inalámbrico recargable – Comunidades	**52161551**	Sistema de micrófono inalámbrico

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

De acuerdo con la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

El contrato aportado como experiencia general del proponente debe ser acreditado mediante certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
Nombre del Contratista
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
Número del contrato (si tiene)
Objeto del contrato
Valor del contrato expresado en pesos colombianos
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación de este.
Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 1: *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.*

Nota 2: *Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.*

Nota 3: *Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo* 2.2.1.13.2.2 *del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en los contratos aportados con sus respectivas certificaciones el cual uno (1) de los contratos aportados como experiencia general, acredite lo siguiente:

a) Que el valor ejecutado del contrato deberá ser de mínimo igual o mayor al **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas.
b) Que su objeto deberá ser igual o similar a la prestación de apoyo en la organización y/o ejecución y/o montaje - suministro de bienes y servicios/apoyo logístico en eventos de fortalecimiento a las comunidades y de tipo ambientales.

De igual manera se deberá tener en cuenta de manera obligatoria el siguiente criterio:

Se deberá acreditar la ejecución o provisión de como mínimo los siguientes bienes y/o servicios, detallado a continuación de manera individual o conjunta en los contratos aportados en la experiencia general:

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	*Lapicero o Esfero Ecológico*	*520*
2	*Lápiz negro*	*240*
3	*Cartillas*	*485*
4	*Caja de temperas o colores*	*485*
5	*Refrigerios*	*1040*
6	*Hidratación: suministro de botellas de agua de 300 ml*	*1040*
7	*Estructura tipo araña para pendón portátil de 2 x 1*	*2*
8	*Árboles*	*90*
9	*Rollo de Bolsas para basura o bolsas individuales*	*18*
10	*Micrófono inalámbrico con batería de litio-ion recargable incorporada, duración de hasta 7 horas, cargado mediante puerto USB tipo C,*	*1*

Que los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en por lo menos en diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

##	Objeto	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
1	Reproducción de documentos: Copiado y producción masiva de material escrito o gráfico. Material institucional o publicitario: Folletos, carteles, papelería impresa, libros y formularios. Modalidades específicas: Trabajos de imprenta tradicional, litografía o digital	**82121500**	Impresión
2	Cuadernillo (Planes de Contingencia)	**14111514**	Blocs o cuadernos de papel
3	Cartillas pedagógicas (Comunidades)	**55101509**	Textos educacionales o vocacionales
4	Esfero ecológico tinta negra (Prestadores)	**44121701**	Bolígrafos
5	Bastidor/lienzo 120 × 160 con marco de madera (GEI – jornadas educativas)	**60121125**	Paneles de lienzo

6	Pintura vinilo acrílico o témpera 1 kg/1000 ml (GEI – jornadas educativas)	**31211502**	Pinturas de agua
7	Esta clase agrupa accesorios y elementos de ferretería metálica o plástica utilizados para fijar, ensamblar, colgar o montar estructuras, soportes, tableros o accesorios diversos.	**31162300**	Ferretería
8	Brocha 1" (Comunidades)	**31211904**	Brochas
9	Cajas de témperas, 6 frascos × 25 ml (Comunidades)	**60121201**	Pintura témpera líquida tradicional
9	Paletas mezcladoras plásticas (GEI – jornadas educativas)	**60121237**	Paletas para mezclar pintura o tinta
10	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	**50192701**	Comidas combinadas frescas
11	Botellas de agua potable 300 ml	**50202301**	Agua
12	Reconocimientos/diplomas plastificados – GEI – jornadas educativas	**60101606**	Diplomas
13	Alquiler de auditorio/salón con A/V – Comunidades	**90111603**	Salas de reuniones o banquetes
14	Personal de servicios generales o de apoyo temporal.	**80111602**	Servicios De Personal Temporal
15	Afiches o carteles. Volantes, plegables y cupones. Anuncios en publicaciones físicas (revistas, periódicos).Catálogos y folletos informativos de divulgación institucional o comercial.	**82101500**	Publicidad Impresa
16	Estructura tipo araña + pendón impreso	**55121714**	Pendones
17	Camisetas institucionales – Comunidades	**53103000**	Camisetas
18	Gorras institucionales – Comunidades	**53102516**	Gorras
19	Chalecos operativos institucionales – GEI – jornadas educativas	**46181507**	Chalecos de seguridad
20	Sombrillas institucionales – Comunidades	**53102505**	Sombrillas
21	Árboles frutales (plantas vivas) en bolsa – GEI – jornadas educativas	**10161500**	Árboles y arbustos
22	Fertilizante Triple 15 (NPK 15-15-15), 1 kg – GEI – jornadas educativas	**10171605**	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK)
23	Abono orgánico (compost/humus), 5 kg – GEI – jornadas educativas	**10171500**	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
24	Paladraga (herramienta manual) – GEI – jornadas educativas	**27112004**	Palas
25	Machete con funda/protector – Comunidades	**27112001**	Machetes
26	Rastrillo metálico 12 dientes – Comunidades	**27112003**	Rastrillos
27	Dispositivos físicos y hardware dedicados a la edición, mezcla, amplificación y reproducción de audio. Cabinas activas, parlantes y amplificadores. Micrófonos (inalámbricos, de diadema o de mano) y consolas. Controladores de sonido y accesorios para la gestión de señales de audio en vivo o en estudio.	**45111700**	Equipo De Composición Y Presentación De Sonido, Hardware Y Controladores
28	Hacha con funda/protector – Comunidades	**27112005**	Hachas
29	Bolsas negras para basura 90 × 120 cm, rollo × 10 – GEI – jornadas educativas	**47121701**	Bolsas de basura
30	Proyector multimedia (video beam) + maletín – Comunidades	**45111616**	Proyectores de video
31	Portátil institucional + maletín – Comunidades	**43211503**	Computadores notebook
32	Bota pantanera media caña – Comunidades	**46181604**	Botas de seguridad
33	Micrófono inalámbrico recargable – Comunidades	**52161551**	Sistema de micrófono inalámbrico

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que

suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara

conforme esa participación.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y certificación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
Nombre del Contratista
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
Número del contrato (si tiene)
Objeto del contrato
Valor del contrato expresado en pesos colombianos
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el

proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 1: *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.*

Nota 2: *Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.*

Nota 3: *Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

Reglas de Desempate de oferta

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir

condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL:

Los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o MiPymes, podrán acreditar la experiencia hasta máximo tres (3) contratos en los mismos términos y condiciones del numeral 5.2 del presente pliego de condiciones.

PROPUESTA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas describen los bienes y servicios a proveer. Estas indicaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes quienes deberán entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, so pena de ser considerada su oferta como no hábil para continuar en el proceso. Los requisitos se entienden cumplidos con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes:

Características y Especificaciones Técnicas

El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas, cantidades y lugares que se relacionan en la numeración alfabética de este pliego con la letra B denominado Condiciones técnicas exigidas.

E. JUSTIFICACIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma.

Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

VI. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

El Departamento del Cesar adelantará la subasta únicamente con las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II**.

A. PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios ofertados cumplan con la ficha técnica publicada por la Entidad.

B. ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

C. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las

condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Departamento del Cesar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento del Cesar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y

contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento del Cesar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Departamento del Cesar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

D. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

E. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes se adjudicará el contrato al proponente que presentó la mejor propuesta económica inicial, entendida esta como el menor precio ofertado, en cuyo caso y para efectos del contrato, se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Si persiste el empate, el Departamento del Cesar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir a empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota: en todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

F. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará, mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto del Departamento del Cesar o quien cuente con delegación para tal efecto, una vez terminado el proceso de subasta en la Plataforma SECOP II.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

VII. OFERTA.

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser

tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.
Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

Nota:

1. El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. El Formato lo deberá presentar el oferente al que se le acepte la oferta a más tardar al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de conformación dinámica de la oferta (subasta Electrónica), incluyendo en este cada uno de los valores unitarios y valores totales ajustados al valor de su último lance válido.
3. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en estas reglas de participación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.
Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.

4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
16. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
20. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
23. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), o cuando el valor unitario de un ítem supere el valor promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado, o se modifique la descripción ítem, cantidad y unidad en la oferta económica.
24. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
25. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
26. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manuel explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijado por un Tratado de Libre Comercio:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior tenemos que: El departamento del Cesar, está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea son aplicables a los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental para: adquirir bienes y servicios a partir de $560.408.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los procesos de contratación de las de las Entidades Estatales del nivel departamental para: adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.549.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental, independientemente del valor del proceso.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS M/CTE ($161,468,185), INCLUIDO I.V.A.** es decir, inferior al valor a partir del cual los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y Estados Unidos, son aplicables.

Ahora, con relación al Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, le son aplicables al Departamento del Cesar, toda vez, que los bienes a adquirir, no se encuentran dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

IX. RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)"

(Documento CONPES 3714).
El Departamento del Cesar- Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

x. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.**

GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses.

En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Cesar, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.

d. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
e. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad Civil extracontractual	***Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.* *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida **por el/la Jefe de la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** o quien haga sus veces, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.

8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

XII. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad aplicara la dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Nota: Según el procedimiento para la contratación de selección abreviada – subasta inversa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la entidad informa a los interesados que al presente proceso le es aplicable la limitación territorial en circunscripción departamental.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME

Para establecer un criterio diferencial para empresas **MiPymes,** se establece el criterio de los índices de capacidad financiera y organizacional, donde el proponente que es persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPyme según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015 (o las normas que los

modifiquen, sustituyan o complementen), deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	*FÓRMULA*	*MARGEN REQUERIDO*
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual 1,0
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual 0,80
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	Mayor o igual 1,5 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o igual 0,00

Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es **INDETERMINADO** cumple con lo requerido.

Los umbrales se fijan conforme al análisis de riesgo contractual y a los rangos de referencia definidos por Colombia Compra Eficiente; podrán ajustarse si la naturaleza del contrato lo justifica, siempre bajo los principios de objetividad y proporcionalidad.
Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), los indicadores anteriores se exigirán únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la condición de MiPyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y ostenta una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la participación global del proponente plural.

La calidad de MiPyme se acreditará mediante la presentación de una copia vigente y en firme del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), la cual deberá entregarse junto con la oferta